

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-011-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110.10.01. 070

Hato Corozal (Casanare), 24 de Mayo de 2021

Señor:
 GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEG
 Nit. 900867923-9
 Representante legal ELIANA LUNA BRITO
 C.C No 1006449422
 Dirección: CARRERA 21 No 31-42
 Correo: funeraleslosangelescasanare@gmail.com
 Número de teléfono: 3217832355

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-011-2021

En mi condición de Alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifesté que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. SMC-011-2021, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: **"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL"**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.463.200,00)** moneda corriente y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0135	2021-05-03	21312210	INHUMACION DE CADAVERES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$8.079.000,00

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010
 Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co
 Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"

1

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-011-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110.10.01. 070

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disposición del vehículo, personal y E.P.P. protocolos de aislamiento, retiro, transporte y disposición final, según ítem de actividades	UND	1	\$ 336.000	\$ 336.000
2	Cofre mortuario o ataúd fabricación en madera o MDF, largo 1,95 Mts, ancho 54-60 cm, alto 45-55 cm, manijas o agarraderas metálicas o en aluminio, tapizadas en tela fruncida, corrugada o dacrón, vista panorámica del rostro en vidrio de 3 líneas y de 60x30cm, ventana laterales en vidrio de 30x8 cm, acabados en tintes catalizados en varios tonos, o pinturas en laca protegidos con barniz, capacidad de peso hasta 130 kg.	UND	1	\$ 588.800	\$ 588.800
3	TANATOPRAXIA: Cuando es muerte natural se baña se aplica el químico por la vena, se vuelve a bañar, se maquilla, se desinfecta, se tapona orificios para evitar salida de fluidos. Muerte Violenta: se baña el cuerpo se seca por dentro, las vísceras se colocan bien limpias en el químico se vuelven a ingresar de nuevo al cuerpo, se coloca químicos en los músculos y extremidades por la vena, se tapa orificios como nariz, boca, oídos, etc., para evitar salida de fluido, se baña de nuevo, se peina, se maquilla, se desinfecta y al cofre	UND	1	\$ 136.000	\$ 136.000
4	DESPLAZAMIENTO DE CARROZA: Se recoge el cuerpo para llevarlo al cementerio al destino final	UND	1	\$ 144.000	\$ 144.000
5	DESTINO FINAL: Es donde sepulta el cuerpo y sea en bóveda o en tierra. En bóveda: En arrendamiento x 4 o 5 años, Largo 2 metros x 60 de ancho, alto 66 cm está construida en bloque pared. En tierra: Se abre un hueco de 1 metro de hondo x 2 de largo y 70 cm de ancho	UND	1	\$ 480.000	\$ 480.000
6	COFRE FUNEBRE TIPO PLAN COVID. Elaborado en MDF largo 195 cm x 57 de ancho X 55 alta.	UND	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	RAMO FLORAL Y CINTA MEMBRETEADA: Consta de un aro de lcopor flores naturales o artificiales. Cinta membretada: Es cinta ancha de papel color morada o blanca, las letras doradas de 1,20 cm se coloca el nombre del fallecido	UND	1	\$ 69.600	\$ 69.600
TOTAL DE UN SERVICIO					\$ 2.154.400
No. DE SERVICIOS A PRESTAR					3
TOTAL					\$ 6.463.200

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-011-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110.10.01. 070

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará, mediante actas parciales, previa presentación del informe de actividades realizadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente y los soportes de los pagos de salud, pensión. Para el último pago se hará con la respectiva acta de terminación y liquidación.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Alcaldía Hatocorozal exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hatocorozal.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor	X	

Para el último pago Alcaldía Hatocorozal exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hatocorozal		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	
8	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hatocorozal.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-011-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110.10.01. 070

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hatocorozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEG** a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía Hatocorozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hatocorozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hatocorozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-011-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110.10.01. 070

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **Alcaldía Hato Corozal, NIT. 800012638-2**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

g

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

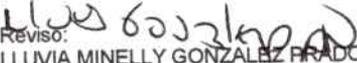
SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. La supervisión en la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo **LUIS FRANCISCO CALA CASTRO** en calidad de Secretario General y de Gobierno, o a quien el señor alcalde delegue por escrito

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 Alcalde Municipal


 Revisó:
LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica